MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6550

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 49 - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA LA "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES" SEGUNDO LLAMADO, A LA EMPRESA BOHEME FLORES DE NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 2894 de fecha 11 de diciembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa n.° 49 - Contrato Abierto Plurianual, para la "Provisión de arreglos florales" Segundo llamado, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, según lo estipulado en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece que: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Así también, lo expresado en el artículo 305 "Contrataciones Plurianuales" del Anexo "A" del Decreto Reglamentario n.° 6715/17, reglamentario de la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y el Decreto 6657/17 que establece la vigencia del presupuesto 2016 para el Ejercicio Fiscal 2017, y lo indicado en el artículo 36 "De Contratos Abiertos" del Decreto 2.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Igualmente, la Resolución DNCP N.° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de "Contrato Abierto" en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso para la provisión de arreglos florales, Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado, a través del memorando D.A. N.° 4250/2017.

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 281 "Servicios de ceremonial", con ID N.° 336140 de acuerdo a lo establecido en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y que sigue vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo establece el Decreto 6657/17 y el Decreto Reglamentario 6715/17.

De acuerdo a la nota UOC N.° 2678 de fecha 14 de noviembre de 2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.° 49, para el servicio más arriba mencionado, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 5 de diciembre del corriente y de Evaluación de fecha 6 de diciembre de 2017, para el procedimiento de Contratación Directa n.° 49 - Contrato Abierto Plurianual, para la "Provisión de arreglos florales" Segundo llamado, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez, de conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra H. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6550

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 49 - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA LA "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES" SEGUNDO LLAMADO, A LA EMPRESA BOHEME FLORES DE NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

A ese respecto, por memorando n.° 2541 de fecha 11 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.° 49 - Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado, para la provisión de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 421 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente Llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme con los artículos 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa n.° 49 - Contrato Abierto Plurianual, para la **"Provisión de arreglos florales"** Segundo llamado, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 6 de diciembre de 2017, a la empresa BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez y la firma de un Contrato Abierto Plurianual, desde un monto mínimo de **G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)** hasta el monto máximo de **G. 80.000.000.-(Guaraníes ochenta millones)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y el saldo de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR. a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la Ley 5554/16 y el Decreto 6657/17 que establece la vigencia de la mencionada Ley para el Ejercicio Fiscal 2017.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a la entrega de los servicios prestados, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y que sigue vigente para el presente ejercicio fiscal conforme lo establece el Decreto 6657/17 y el saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, una vez aprobado el presupuesto general de la Nación para el año mencionado, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado